

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNITAT VALENCIANA

10364 *Resolución de 10 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Comunidad Autónoma Valenciana, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 del Decreto 154/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas los participantes en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en el portal del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es), en la sede de la Dirección General de Justicia, en su página web (<http://www.justicia.gva.es/es/web/justicia/concursos-de-traslados>) y en las sedes de las Direcciones Territoriales, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según Acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE del 28). Las siglas CP que figuran en la columna ATP significan centro penitenciario.

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.

8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Valenciana, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda. *Requisitos y condiciones generales de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado

posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que los funcionarios que se encuentren en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Letrado sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la base primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional [artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. de no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (artículo 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán

aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 506.d de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional [artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales por haber cesado como Letrados sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación [artículos 62 y 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará

de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los números de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (artículo 51 Real Decreto 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 67.

13. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículos 54 ó 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [artículo 48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de

servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas. Para la provisión de los puestos de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Valenciana, el conocimiento oral y escrito del idioma valenciano, deberá ser acreditado mediante certificación oficial expedida u homologada por la Junta de conocimiento del valenciano, a estos efectos se valorará hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

1. Certificado de grado elemental (B1): Cuatro puntos.
2. Certificado de grado medio (C1): Ocho puntos.
3. Certificado de grado superior (C2): Doce puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos certificados no serán acumulativos, por lo que, en caso de que el concursante posea títulos de varios niveles, sólo se valorará el superior.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

El modelo de la solicitud de inscripción es el anexo II que aparece publicado en esta Resolución, el cual se confeccionará exclusivamente por los medios telemáticos indicados en el punto 8 de la presente base.

1. Anexo II. Recuadro V-1: Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de dieciséis días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón, Asturias y La Rioja, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

En el caso de los destinados en la Comunidad Valenciana, en los Registros ubicados en las siguientes sedes:

Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. Dirección General de Justicia, Ciudad Administrativa 9 de Octubre, torre 4, cale de la Democràcia, 77, 46018 València.

Dirección Territorial de Justicia de Alicante, rambla Méndez Núñez, 41, 03001 Alicante.
Dirección Territorial de Justicia de Castellón, calle Mayor, 76-78, 12001 Castellón.

2. Anexo II. Recuadro V-2: Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de dieciséis días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en

el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia-Sección concursos-calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. Anexo II. Recuadro V-3: Los solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber cesado como Letrados sustitutos.
- Los incursos en reordenación de efectivos del artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del artículo 67 del Real Decreto 1451/2012, de 7 de diciembre.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de dieciséis días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia-Sección concursos-calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página www.administracion.gob.es/Encuentra tu oficina/Oficinas de Registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades

Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente. También podrá renunciar a la participación en el concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional, según lo indicado en la base primera, punto 7.

8. Confección de solicitudes. Todas las solicitudes se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todos los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en el portal del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección:

[www.mjusticia.gob.es/ciudadanos/empleo público/concursos de traslados/concurso de traslados ordinario gestion, tramitacion y auxilio 2018](http://www.mjusticia.gob.es/ciudadanos/empleo_público/concursos_de_traslados/concurso_de_traslados_ordinario_gestion_tramitacion_y_auxilio_2018).

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre «GTA. Concurso de traslados», y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando. También pueden consultar el manual del Asistente de Inscripción web publicado en dicho portal, y si tienen alguna duda pueden llamar al teléfono de Atención al Usuario 913904605.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente base.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente, debiendo presentarla según los puntos 1 a 7 de esta base aludidos anteriormente.

Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada dentro del plazo con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho asistente de inscripción.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. Tramitación.

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirán para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado», en el portal del Ministerio de Justicia y en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas.

2. La resolución provisional pondrá a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) y en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas los anexos III de todos los participantes, la relación de excluidos con las causas de exclusión y la relación en orden alfabético de las adjudicaciones.

El anexo III es la solicitud del concursante, con expresión de sus datos personales, de su situación administrativa, y el número de orden y la denominación de los destinos grabados en el Asistente de Inscripción con la preferencia deseada por el interesado, constanding, además, con la información relativa al baremo de los méritos, el destino provisionalmente adjudicado, en su caso, y los números de orden rechazados y su causa.

3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones desde la fecha que en la misma se indique y durante el plazo que igualmente se establezca, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente a través de los números de fax que se indicarán en la resolución provisional del concurso o mediante su presentación en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Bolsa, 8, 28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia-Sección Concursos-calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de las correcciones que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. *Resolución definitiva y plazo posesorio.*

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Undécima. *Limitación para concursar.*

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. *Recursos.*

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

València, 10 de julio de 2018.—La Directora General de Justicia, Verónica López Ramón.

ANEXO I

Valencia

Cuerpo: Gestión PA

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
10298	Audiencia Provincial. Sección n.º 8 Civil (Merc. y Marca C.).	Gestión P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
1154	Juzgado de Primera Instancia n.º 6.	Gestión P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
1163	Juzgado de Primera Instancia n.º 9.	Gestión P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
15058	Juzgado de Primera Instancia n.º 13.	Gestión P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	4		S
6808	Juzgado de lo Social n.º 7.	Gestión P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
12811	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4.	Gestión P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
14953	Juzgado de lo Penal n.º 9.	Gestión P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	2		S
948	Registro Civil n.º 1.	Gestión P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
12782	Registro Civil n.º 2.	Gestión P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
14865	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A. Actos Comunicación.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
14866	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A. Actos de Comunic. (H. tarde).	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
14868	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	2		S
11057	Juzgado de Primera Instancia n.º 2 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Benidorm.	Alicante.	1	X	S
11060	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Gestión P.A.	Benidorm.	Alicante.	1	X	S
14608	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Gestión P.A.	Benidorm.	Alicante.	1	X	S
14911	Juzgado de Primera Instancia n.º 5.	Gestión P.A.	Benidorm.	Alicante.	3		S
11063	Juzgado de Instrucción n.º 1.	Gestión P.A.	Benidorm.	Alicante.	1	X	S
11069	Juzgado de Instrucción n.º 3.	Gestión P.A.	Benidorm.	Alicante.	1	X	S
6811	Juzgado de lo Social n.º 1.	Gestión P.A.	Benidorm.	Alicante.	1	X	S
6027	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Gestión P.A.	Benidorm.	Alicante.	1		S
6030	Juzgado de lo Penal n.º 2.	Gestión P.A.	Benidorm.	Alicante.	1		S
12700	Juzgado de lo Penal n.º 3.	Gestión P.A.	Benidorm.	Alicante.	1		S
14750	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A.	Benidorm.	Alicante.	1		S
13533	Juzgado de Primera Instancia n.º 1.	Gestión P.A.	Dénia.	Alicante.	1	X	S
13539	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Gestión P.A.	Dénia.	Alicante.	1	X	S
13542	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Gestión P.A.	Dénia.	Alicante.	1		S
13545	Juzgado de Primera Instancia n.º 5.	Gestión P.A.	Dénia.	Alicante.	1	X	S
13551	Juzgado de Instrucción n.º 2.	Gestión P.A.	Dénia.	Alicante.	2		S
13554	Juzgado de Instrucción n.º 3.	Gestión P.A.	Dénia.	Alicante.	1	X	S
348	Audiencia Provincial. Sección n.º 7 Penal (Despl. de Alicante).	Gestión P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	1	X	S
1169	Juzgado de Primera Instancia n.º 1.	Gestión P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	1		S
1172	Juzgado de Primera Instancia n.º 2.	Gestión P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	1	X	S
1175	Juzgado de Primera Instancia n.º 3 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	2		S
1181	Juzgado de Primera Instancia n.º 5 (Capacidad).	Gestión P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	1	X	S
14914	Juzgado de Primera Instancia n.º 7.	Gestión P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	3		S
14917	Juzgado de Primera Instancia n.º 8.	Gestión P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	3		S
3281	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Novelda.	Alicante.	2		S
3284	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Gestión P.A.	Novelda.	Alicante.	1	X	S

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
3287	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 (VSM).	Gestión P.A.	Novelda.	Alicante.	1	X	S
14941	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Gestión P.A.	Novelda.	Alicante.	2		S
14764	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A. Actos Comunicación.	Novelda.	Alicante.	1		S
10338	Jdo. de Paz de La Nucia.	Gestión P.A. Secretaria.	Nucia, La.	Alicante.	1		S
13558	Juzgado de Primera Instancia n.º 1.	Gestión P.A.	Orihuela.	Alicante.	2	X	S
13588	Juzgado de Primera Instancia n.º 3 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Orihuela.	Alicante.	1	X	S
13594	Juzgado de Primera Instancia n.º 5.	Gestión P.A.	Orihuela.	Alicante.	1	X	S
13954	Juzgado de Primera Instancia n.º 6.	Gestión P.A.	Orihuela.	Alicante.	1	X	S
3290	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig.	Alicante.	1	X	S
11033	Juzgado de Primera Instancia n.º 1 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Torreveija.	Alicante.	1		S
11036	Juzgado de Primera Instancia n.º 2.	Gestión P.A.	Torreveija.	Alicante.	1		S
11039	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Gestión P.A.	Torreveija.	Alicante.	1		S
12785	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Gestión P.A.	Torreveija.	Alicante.	1	X	S
11045	Juzgado de Instrucción n.º 2.	Gestión P.A.	Torreveija.	Alicante.	1		S
13436	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1.	Gestión P.A.	Torreveija.	Alicante.	1		S
11895	Juzgado de lo Penal n.º 2 (Despl. de Orihuela).	Gestión P.A.	Torreveija.	Alicante.	1		S
14774	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A.	Torreveija.	Alicante.	1		S
3302	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (VSM).	Gestión P.A.	Villajoyosa/Vila Joiosa, La.	Alicante.	1		S
3305	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Villajoyosa/Vila Joiosa, La.	Alicante.	1	X	S
12273	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3.	Gestión P.A.	Villajoyosa/Vila Joiosa, La.	Alicante.	1	X	S
14964	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Gestión P.A.	Villajoyosa/Vila Joiosa, La.	Alicante.	2		S
3311	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Villena.	Alicante.	1	X	S
14780	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A. Actos Comunicación.	Villena.	Alicante.	1		S
10621	Jdo. de Paz de Alcalá de Xivert.	Gestión P.A. Secretaria.	Alcalá de Xivert.	Castellón.	1		S
488	Audiencia Provincial. Sección n.º 3 Civil (Mercantil).	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	2	X	S
485	Audiencia Provincial. Sección n.º 2 Civil y Penal (Familia/Capacidad/VSM).	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
1513	Juzgado de Primera Instancia n.º 1.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
1516	Juzgado de Primera Instancia n.º 2.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
1519	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
1525	Juzgado de Primera Instancia n.º 5 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
1528	Juzgado de Primera Instancia n.º 6.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
13439	Juzgado de Primera Instancia n.º 8.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
14938	Juzgado de Primera Instancia n.º 10.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	2		S

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
5683	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
11537	Juzgado de lo Mercantil n.º 1.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	2		S
6237	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
6240	Juzgado de lo Penal n.º 2.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
6243	Juzgado de lo Penal n.º 3.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
12794	Juzgado de lo Penal n.º 4.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
14801	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A. Actos de Comunic. (H. tarde).	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
14802	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
3818	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Nules.	Castellón.	1		S
3821	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Gestión P.A.	Nules.	Castellón.	1		S
12287	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Gestión P.A.	Nules.	Castellón.	1		S
11489	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5.	Gestión P.A.	Vila-Real.	Castellón.	1	X	S
3839	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.	Gestión P.A.	Vinaròs.	Castellón.	1		S
3845	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3.	Gestión P.A.	Vinaròs.	Castellón.	1		S
3848	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 (VSM).	Gestión P.A.	Vinaròs.	Castellón.	1	X	S
6246	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Gestión P.A.	Vinaròs.	Castellón.	1		S
8788	Jdo. de Paz de Alcasser.	Gestión P.A. Secretaria.	Alcàsser.	Valencia.	1		S
5377	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 (VSM/Reg. Civil).	Gestión P.A.	Alzira.	Valencia.	1	X	S
5380	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Gestión P.A.	Alzira.	Valencia.	1		S
5386	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6.	Gestión P.A.	Alzira.	Valencia.	1		S
14158	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7.	Gestión P.A.	Alzira.	Valencia.	1	X	S
8810	Jdo. de Paz de Benetusser.	Gestión P.A.	Benetússer.	Valencia.	1		S
5392	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Gestión P.A.	Carlet.	Valencia.	1	X	S
5398	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Catarroja.	Valencia.	1	X	S
13612	Juzgado de Primera Instancia n.º 3 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Gandia.	Valencia.	1	X	S
6727	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Gestión P.A.	Gandia.	Valencia.	1	X	S
14944	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7.	Gestión P.A.	Llíria.	Valencia.	2		S
14826	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A. Actos Comunicación.	Llíria.	Valencia.	1	X	S
5436	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Massamagrell.	Valencia.	1	X	S
5439	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Gestión P.A.	Massamagrell.	Valencia.	1	X	S

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
14947	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Gestión P.A.	Massamagrell.	Valencia.	2		S
5457	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Ontinyent.	Valencia.	1	X	S
5460	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 (VSM).	Gestión P.A.	Ontinyent.	Valencia.	1	X	S
12323	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Gestión P.A.	Ontinyent.	Valencia.	1		S
14837	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A. Actos Comunicación.	Ontinyent.	Valencia.	1		S
5463	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Paterna.	Valencia.	2	X	S
5478	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Picassent.	Valencia.	1	X	S
13448	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3.	Gestión P.A.	Picassent.	Valencia.	1	X	S
5484	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.	Gestión P.A.	Requena.	Valencia.	1		S
5487	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Requena.	Valencia.	1	X	S
13451	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Gestión P.A.	Requena.	Valencia.	1		S
14849	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A. Actos Comunicación.	Requena.	Valencia.	1		S
5499	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Sagunto/Sagunt.	Valencia.	1	X	S
11889	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Gestión P.A.	Sagunto/Sagunt.	Valencia.	1	X	S
13454	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5.	Gestión P.A.	Sagunto/Sagunt.	Valencia.	1	X	S
12326	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6.	Gestión P.A.	Sueca.	Valencia.	1	X	S
13561	Juzgado de Primera Instancia n.º 1 (Reg. Civil).	Gestión P.A.	Torrent.	Valencia.	1	X	S
273	Secretaría de Gobierno.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	2	X	S
279	Tribunal Superior de Justicia. Sala Contencioso-Administrativo.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	2	X	S
823	Audiencia Provincial. Sección n.º 7 Civil.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
2201	Juzgado de Primera Instancia n.º 7.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
2219	Juzgado de Primera Instancia n.º 13 (Tutelas).	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
3148	Juzgado de Instrucción n.º 17.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
7465	Juzgado de lo Social n.º 3 (Ejecutorias).	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
7489	Juzgado de lo Social n.º 11.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
15052	Juzgado de lo Social n.º 18.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	2		S
5956	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
15088	Juzgado de lo Mercantil n.º 4.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	4		S
11159	Juzgado de Violencia Sobre La Mujer n.º 1.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
7637	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 1.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
972	Registro Civil n.º 1.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	2	X	S
12645	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Valencia.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	1		S
12648	Fiscalía Provincial.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
14809	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Gestión P.A.	Valencia.	Valencia.	6	X	S

Cuerpo: Tramitación PA

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
331	Audiencia Provincial. Sección n.º 2 Penal.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
1143	Juzgado de Primera Instancia n.º 2.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
1146	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	2		S
1149	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
1158	Juzgado de Primera Instancia n.º 7.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
1164	Juzgado de Primera Instancia n.º 9.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
12285	Juzgado de Primera Instancia n.º 12.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
15059	Juzgado de Primera Instancia n.º 13.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	5		S
2396	Juzgado de Instrucción n.º 5.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
6797	Juzgado de lo Social n.º 3.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
6800	Juzgado de lo Social n.º 4.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	2		S
5594	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
6007	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	2		S
6010	Juzgado de lo Penal n.º 2.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
6016	Juzgado de lo Penal n.º 4.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	2		S
6019	Juzgado de lo Penal n.º 5.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
6022	Juzgado de lo Penal n.º 6.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
6025	Juzgado de lo Penal n.º 7.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	2		S
13434	Juzgado de lo Penal n.º 8.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	2		S
14954	Juzgado de lo Penal n.º 9.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	4		S
949	Registro Civil n.º 1.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
12783	Registro Civil n.º 2.	Tramitación P.A.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
11055	Juzgado de Primera Instancia n.º 1.	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	2	X	S
11058	Juzgado de Primera Instancia n.º 2 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	3	X	S
11061	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	2	X	S
14609	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	1	X	S
14912	Juzgado de Primera Instancia n.º 5.	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	4		S
11064	Juzgado de Instrucción n.º 1.	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	2	X	S
11067	Juzgado de Instrucción n.º 2.	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	1	X	S
11073	Juzgado de Instrucción n.º 4.	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	1	X	S
6812	Juzgado de lo Social n.º 1.	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	2	X	S
6028	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	2		S
6031	Juzgado de lo Penal n.º 2.	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	2		S
12701	Juzgado de lo Penal n.º 3.	Tramitación P.A.	Benidorm.	Alicante.	2		S
13534	Juzgado de Primera Instancia n.º 1.	Tramitación P.A.	Dénia.	Alicante.	2	X	S
13537	Juzgado de Primera Instancia n.º 2 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Dénia.	Alicante.	3	X	S
13540	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Tramitación P.A.	Dénia.	Alicante.	2	X	S
13543	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Tramitación P.A.	Dénia.	Alicante.	3		S
13546	Juzgado de Primera Instancia n.º 5.	Tramitación P.A.	Dénia.	Alicante.	1	X	S
13549	Juzgado de Instrucción n.º 1.	Tramitación P.A.	Dénia.	Alicante.	1	X	S
13552	Juzgado de Instrucción n.º 2.	Tramitación P.A.	Dénia.	Alicante.	2	X	S
13555	Juzgado de Instrucción n.º 3.	Tramitación P.A.	Dénia.	Alicante.	1	X	S
349	Audiencia Provincial. Sección n.º 7 Penal (Despl. de Alicante).	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	3	X	S
1170	Juzgado de Primera Instancia n.º 1.	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	1	X	S
1173	Juzgado de Primera Instancia n.º 2.	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	1	X	S
1176	Juzgado de Primera Instancia n.º 3 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	8		S
1179	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	1	X	S
1182	Juzgado de Primera Instancia n.º 5 (Capacidad).	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	1	X	S
14915	Juzgado de Primera Instancia n.º 7.	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	5		S
14918	Juzgado de Primera Instancia n.º 8.	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	5		S

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
6034	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	2	X	S
6037	Juzgado de lo Penal n.º 2.	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	1	X	S
6040	Juzgado de lo Penal n.º 3.	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	1	X	S
14796	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Tramitación P.A.	Elche/Elx.	Alicante.	1		S
14758	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Tramitación P.A.	Elda.	Alicante.	1		S
11484	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Tramitación P.A.	Ibi.	Alicante.	2	X	S
3285	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Tramitación P.A.	Novelda.	Alicante.	2	X	S
14942	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Tramitación P.A.	Novelda.	Alicante.	4		S
13589	Juzgado de Primera Instancia n.º 3 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Orihuela.	Alicante.	2	X	S
13592	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Tramitación P.A.	Orihuela.	Alicante.	1	X	S
6043	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Tramitación P.A.	Orihuela.	Alicante.	1	X	S
3291	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	San Vicente del Raspeig/ Sant Vicent del Raspeig.	Alicante.	1	X	S
11034	Juzgado de Primera Instancia n.º 1 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Torreveja.	Alicante.	4		S
11037	Juzgado de Primera Instancia n.º 2.	Tramitación P.A.	Torreveja.	Alicante.	3		S
11040	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Tramitación P.A.	Torreveja.	Alicante.	2	X	S
12786	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Tramitación P.A.	Torreveja.	Alicante.	2	X	S
11043	Juzgado de Instrucción n.º 1.	Tramitación P.A.	Torreveja.	Alicante.	1	X	S
11046	Juzgado de Instrucción n.º 2.	Tramitación P.A.	Torreveja.	Alicante.	3		S
11052	Juzgado de Instrucción n.º 4.	Tramitación P.A.	Torreveja.	Alicante.	2		S
13437	Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n.º 1.	Tramitación P.A.	Torreveja.	Alicante.	3		S
11896	Juzgado de lo Penal n.º 2 (Despl. de Orihuela).	Tramitación P.A.	Torreveja.	Alicante.	3		S
14775	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Tramitación P.A.	Torreveja.	Alicante.	1		S
3303	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (VSM).	Tramitación P.A.	Villajoyosa/Vila Joiosa, La.	Alicante.	2		S
3306	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Villajoyosa/Vila Joiosa, La.	Alicante.	2	X	S
14965	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Tramitación P.A.	Villajoyosa/Vila Joiosa, La.	Alicante.	4		S
3312	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Villena.	Alicante.	2	X	S
14723	Audiencia Provincial. Sección n.º 1 Penal (Menores).	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
1514	Juzgado de Primera Instancia n.º 1.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	3		S
1517	Juzgado de Primera Instancia n.º 2.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	3		S
1520	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	3		S
1523	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
1526	Juzgado de Primera Instancia n.º 5 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	6	X	S
1529	Juzgado de Primera Instancia n.º 6.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
10437	Juzgado de Primera Instancia n.º 7 (Familia).	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
14939	Juzgado de Primera Instancia n.º 10.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	5		S

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
7008	Juzgado de lo Social n.º 2.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
11538	Juzgado de lo Mercantil n.º 1.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	3		S
6238	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	2	X	S
6241	Juzgado de lo Penal n.º 2.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	3	X	S
6244	Juzgado de lo Penal n.º 3.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	3		S
12795	Juzgado de lo Penal n.º 4.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	3		S
7698	Juzgado de Menores n.º 1.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1	X	S
14804	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Tramitación P.A.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
3819	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Nules.	Castellón.	1	X	S
3822	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Tramitación P.A.	Nules.	Castellón.	1	X	S
3825	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 (VSM).	Tramitación P.A.	Nules.	Castellón.	1	X	S
12288	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Tramitación P.A.	Nules.	Castellón.	1	X	S
14786	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Tramitación P.A.	Nules.	Castellón.	1		S
3831	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Vila-Real.	Castellón.	2	X	S
3834	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Tramitación P.A.	Vila-Real.	Castellón.	1	X	S
3837	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3.	Tramitación P.A.	Vila-Real.	Castellón.	1	X	S
11487	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Tramitación P.A.	Vila-Real.	Castellón.	1	X	S
3840	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.	Tramitación P.A.	Vinaròs.	Castellón.	2		S
3843	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Vinaròs.	Castellón.	2	X	S
3846	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3.	Tramitación P.A.	Vinaròs.	Castellón.	2	X	S
3849	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 (VSM).	Tramitación P.A.	Vinaròs.	Castellón.	1	X	S
6247	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Tramitación P.A.	Vinaròs.	Castellón.	2		S
13205	Fiscalía. Sección Territorial.	Tramitación P.A.	Vinaròs.	Castellón.	1	X	S
5378	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 (VSM/Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Alzira.	Valencia.	1	X	S
5381	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Tramitación P.A.	Alzira.	Valencia.	1	X	S
5387	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6.	Tramitación P.A.	Alzira.	Valencia.	1	X	S
6728	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Tramitación P.A.	Gandia.	Valencia.	2	X	S
13199	Fiscalía. Sección Territorial.	Tramitación P.A.	Gandia.	Valencia.	1	X	S
5431	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Llíria.	Valencia.	1	X	S
14945	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7.	Tramitación P.A.	Llíria.	Valencia.	4		S

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
14948	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Tramitación P.A.	Massamagrell.	Valencia.	4		S
5446	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Moncada.	Valencia.	1	X	S
5452	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3.	Tramitación P.A.	Moncada.	Valencia.	1	X	S
5461	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 (VSM).	Tramitación P.A.	Ontinyent.	Valencia.	1	X	S
12329	Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n.º 1.	Tramitación P.A.	Paterna.	Valencia.	1	X	S
5485	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.	Tramitación P.A.	Requena.	Valencia.	1	X	S
5488	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 (Reg. Civil).	Tramitación P.A.	Requena.	Valencia.	1	X	S
5509	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3.	Tramitación P.A.	Sueca.	Valencia.	1	X	S
5512	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 (VSM).	Tramitación P.A.	Sueca.	Valencia.	1	X	S
14857	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Tramitación P.A.	Sueca.	Valencia.	1		S
12291	Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n.º 1.	Tramitación P.A.	Torrent.	Valencia.	1	X	S
274	Secretaría de Gobierno.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	2	X	S
280	Tribunal Superior de Justicia. Sala Contencioso-Administrativo.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
283	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Social.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	2	X	S
836	Audiencia Provincial. Sección n.º 11 Civil.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
2238	Juzgado de Primera Instancia n.º 19.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
3105	Juzgado de Instrucción n.º 2.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
3114	Juzgado de Instrucción n.º 5.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
3140	Juzgado de Instrucción n.º 14.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
3143	Juzgado de Instrucción n.º 15.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	2	X	S
3149	Juzgado de Instrucción n.º 17.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
7487	Juzgado de lo Social n.º 10.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
15053	Juzgado de lo Social n.º 18.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	3		S
15089	Juzgado de lo Mercantil n.º 4.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	5		S
6701	Juzgado de lo Penal n.º 5 (Ejecutorias).	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
6725	Juzgado de lo Penal n.º 13 (Ejecutorias).	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
7638	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 1.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
973	Registro Civil n.º 1.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	3	X	S
12809	Registro Civil n.º 3.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	3	X	S
12649	Fiscalía Provincial.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
14811	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	1		S
10200	Instituto Medicina Legal.	Tramitación P.A.	Valencia.	Valencia.	2	X	S

Cuerpo: Auxilio Judicial

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
7832	Jdo. de Paz de L'Alfas del Pi.	Auxilio Judicial.	Alfàs del Pi, L'.	Alicante.	1		S
332	Audiencia Provincial. Sección n.º 2 Penal.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
335	Audiencia Provincial. Sección n.º 3 Penal.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
13940	Audiencia Provincial. Sección n.º 10 Penal.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
1141	Juzgado de Primera Instancia n.º 1.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
1156	Juzgado de Primera Instancia n.º 6.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
1159	Juzgado de Primera Instancia n.º 7.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
1162	Juzgado de Primera Instancia n.º 8 (Familia).	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
1165	Juzgado de Primera Instancia n.º 9.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
1168	Juzgado de Primera Instancia n.º 10 (Familia).	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
10306	Juzgado de Primera Instancia n.º 11.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
12286	Juzgado de Primera Instancia n.º 12.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
15060	Juzgado de Primera Instancia n.º 13.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
6798	Juzgado de lo Social n.º 3.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
6801	Juzgado de lo Social n.º 4.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
6804	Juzgado de lo Social n.º 5.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
6807	Juzgado de lo Social n.º 6.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
5595	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
5598	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
12813	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
11642	Juzgado de lo Mercantil n.º 2 (Marca Comunit.).	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
6020	Juzgado de lo Penal n.º 5.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
6023	Juzgado de lo Penal n.º 6.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
6026	Juzgado de lo Penal n.º 7.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
13435	Juzgado de lo Penal n.º 8.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
15597	Juzgado de lo Penal n.º 9.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
7654	Juzgado de Menores n.º 1.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1		S
950	Registro Civil n.º 1.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
12784	Registro Civil n.º 2.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
12653	Fiscalía Provincial.	Auxilio Judicial.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
14871	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos Comunicación.	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
14872	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos de Comunicación (H. Tarde).	Alicante/Alacant.	Alicante.	1	X	S
7838	Jdo. de Paz de Altea.	Auxilio Judicial.	Altea.	Alicante.	1		S
7843	Jdo. de Paz de Banyeres de Mariola.	Auxilio Judicial.	Banyeres de Mariola.	Alicante.	1		S
11062	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Auxilio Judicial.	Benidorm.	Alicante.	1		S
14610	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Auxilio Judicial.	Benidorm.	Alicante.	1		S
14913	Juzgado de Primera Instancia n.º 5.	Auxilio Judicial.	Benidorm.	Alicante.	1		S
12277	Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n.º 1.	Auxilio Judicial.	Benidorm.	Alicante.	1		S
12702	Juzgado de lo Penal n.º 3.	Auxilio Judicial.	Benidorm.	Alicante.	1		S
14751	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos Comunicación.	Benidorm.	Alicante.	2	X	S
7848	Jdo. de Paz de Calpe.	Auxilio Judicial.	Calp.	Alicante.	1		S
7859	Jdo. de Paz de Cocentaina.	Auxilio Judicial.	Cocentaina.	Alicante.	1		S
7863	Jdo. de Paz de Crevillent.	Auxilio Judicial.	Crevillent.	Alicante.	1		S
7867	Jdo. de Paz de Dolores.	Auxilio Judicial.	Dolores.	Alicante.	1		S
13538	Juzgado de Primera Instancia n.º 2 (Reg. Civil).	Auxilio Judicial.	Dénia.	Alicante.	1		S
13541	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Auxilio Judicial.	Dénia.	Alicante.	1		S
13544	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Auxilio Judicial.	Dénia.	Alicante.	1		S
350	Audiencia Provincial. Sección n.º 7 Penal (Despl. de Alicante).	Auxilio Judicial.	Elche/Elx.	Alicante.	1	X	S
1186	Juzgado de Primera Instancia n.º 6 (Familia).	Auxilio Judicial.	Elche/Elx.	Alicante.	1		S
14916	Juzgado de Primera Instancia n.º 7.	Auxilio Judicial.	Elche/Elx.	Alicante.	1		S
14919	Juzgado de Primera Instancia n.º 8.	Auxilio Judicial.	Elche/Elx.	Alicante.	1		S
6041	Juzgado de lo Penal n.º 3.	Auxilio Judicial.	Elche/Elx.	Alicante.	1		S

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
14799	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Judicial.	Elche/Elx.	Alicante.	1	X	S
14759	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos Comunicación.	Elda.	Alicante.	1	X	S
3280	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (VSM/Reg. Civil).	Auxilio Judicial.	Ibi.	Alicante.	1	X	S
11485	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Auxilio Judicial.	Ibi.	Alicante.	1	X	S
7874	Jdo. de Paz de Jijona.	Auxilio Judicial.	Jijona/Xixona.	Alicante.	1		S
7871	Jdo. de Paz de Javea.	Auxilio Judicial.	Jávea/Xàbia.	Alicante.	1		S
7876	Jdo. de Paz de Monovar.	Auxilio Judicial.	Monóvar/Monòver.	Alicante.	1		S
10337	Jdo. de Paz de Muro de Alcoy.	Auxilio Judicial.	Muro de Alcoy.	Alicante.	1		S
3283	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Auxilio Judicial.	Novelda.	Alicante.	1		S
14943	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Auxilio Judicial.	Novelda.	Alicante.	1		S
13590	Juzgado de Primera Instancia n.º 3 (Reg. Civil).	Auxilio Judicial.	Orihuela.	Alicante.	1		S
12280	Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n.º 1.	Auxilio Judicial.	Orihuela.	Alicante.	1		S
10345	Jdo. de Paz de Pinoso.	Auxilio Judicial.	Pinós, El/Pinoso.	Alicante.	1		S
10349	Jdo. de Paz de San Fulgencio.	Auxilio Judicial.	San Fulgencio.	Alicante.	1		S
10351	Jdo. de Paz de San Miguel de Salinas.	Auxilio Judicial.	San Miguel de Salinas.	Alicante.	1		S
3292	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Auxilio Judicial.	San Vicente del Raspeig/ Sant Vicent del Raspeig.	Alicante.	1		S
14772	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos Comunicación.	San Vicente del Raspeig/ Sant Vicent del Raspeig.	Alicante.	1	X	S
11041	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Auxilio Judicial.	Torreveija.	Alicante.	1		S
12787	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Auxilio Judicial.	Torreveija.	Alicante.	1		S
11044	Juzgado de Instrucción n.º 1.	Auxilio Judicial.	Torreveija.	Alicante.	1		S
13438	Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n.º 1.	Auxilio Judicial.	Torreveija.	Alicante.	1		S
11897	Juzgado de lo Penal n.º 2 (Despl. de Orihuela).	Auxilio Judicial.	Torreveija.	Alicante.	1		S
14776	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos Comunicación.	Torreveija.	Alicante.	1	X	S
14966	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Auxilio Judicial.	Villajoyosa/Vila Joiosa, La.	Alicante.	1		S
14779	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos Comunicación.	Villajoyosa/Vila Joiosa, La.	Alicante.	1		S
3313	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 (Reg. Civil).	Auxilio Judicial.	Villena.	Alicante.	1		S
11611	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 3.	Auxilio Judicial.	Villena.	Alicante.	1		S
10622	Jdo. de Paz de Alcalá de Xivert.	Auxilio Judicial.	Alcalá de Xivert.	Castellón.	1		S
8154	Jdo. de Paz de Almazora.	Auxilio Judicial.	Almazora/Almassora.	Castellón.	1		S
8157	Jdo. de Paz de Benicarlo.	Auxilio Judicial.	Benicarló.	Castellón.	1		S
10624	Jdo. de Paz de Benicasim.	Auxilio Judicial.	Benicasim/Benicàssim.	Castellón.	1		S
14724	Audiencia Provincial. Sección n.º 1 Penal (Menores).	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
487	Audiencia Provincial. Sección n.º 2 Civil y Penal (Familia/Capacidad/VSM).	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
1521	Juzgado de Primera Instancia n.º 3.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
1524	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
1527	Juzgado de Primera Instancia n.º 5 (Reg. Civil).	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
1530	Juzgado de Primera Instancia n.º 6.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
10438	Juzgado de Primera Instancia n.º 7 (Familia).	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
13441	Juzgado de Primera Instancia n.º 8.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
13991	Juzgado de Primera Instancia n.º 9 (Capacidad).	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
14940	Juzgado de Primera Instancia n.º 10.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
2613	Juzgado de Instrucción n.º 1.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
2616	Juzgado de Instrucción n.º 2.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
2622	Juzgado de Instrucción n.º 4.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
7006	Juzgado de lo Social n.º 1.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
7009	Juzgado de lo Social n.º 2.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
12799	Juzgado de lo Social n.º 4.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
5682	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
5685	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
11539	Juzgado de lo Mercantil n.º 1.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
6245	Juzgado de lo Penal n.º 3.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
12796	Juzgado de lo Penal n.º 4.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
11530	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 4.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	1		S
12659	Fiscalía Provincial.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	2	X	S
14808	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Judicial.	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Castellón.	3	X	S
14787	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos Comunicación.	Nules.	Castellón.	1	X	S
8164	Jdo. de Paz de Onda.	Auxilio Judicial.	Onda.	Castellón.	1		S
10628	Jdo. de Paz de Peníscola/Peñíscola.	Auxilio Judicial.	Peníscola/Peñíscola.	Castellón.	1		S
3829	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.	Auxilio Judicial.	Segorbe.	Castellón.	1	X	S
3844	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 (Reg. Civil).	Auxilio Judicial.	Vinaròs.	Castellón.	1		S
3850	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 (VSM).	Auxilio Judicial.	Vinaròs.	Castellón.	1		S
6248	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Auxilio Judicial.	Vinaròs.	Castellón.	1		S
14792	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos Comunicación.	Vinaròs.	Castellón.	2	X	S
8779	Jdo. de Paz de Alaquas.	Auxilio Judicial.	Alaquàs.	Valencia.	1		S
8783	Jdo. de Paz de Alberic.	Auxilio Judicial.	Alberic.	Valencia.	1		S
8799	Jdo. de Paz de Alfafar.	Auxilio Judicial.	Alfafar.	Valencia.	1		S
5373	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.	Auxilio Judicial.	Alzira.	Valencia.	1		S

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
5391	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 (Reg. Civil).	Auxilio Judicial.	Carlet.	Valencia.	1		S
12295	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Auxilio Judicial.	Carlet.	Valencia.	1		S
13617	Juzgado de Primera Instancia n.º 4.	Auxilio Judicial.	Gandia.	Valencia.	1		S
13620	Juzgado de Primera Instancia n.º 5.	Auxilio Judicial.	Gandia.	Valencia.	1		S
6729	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Auxilio Judicial.	Gandia.	Valencia.	1		S
5429	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Auxilio Judicial.	Llíria.	Valencia.	1		S
14946	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7.	Auxilio Judicial.	Llíria.	Valencia.	1		S
14949	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Auxilio Judicial.	Massamagrell.	Valencia.	1		S
10996	Jdo. de Paz de L'Olleria.	Auxilio Judicial.	Olleria, L'.	Valencia.	1		S
14851	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos Comunicación.	Requena.	Valencia.	1		S
14854	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos Comunicación.	Sagunto/Sagunt.	Valencia.	1	X	S
275	Secretaría de Gobierno.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
281	Tribunal Superior de Justicia. Sala Contencioso-Administrativo.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
822	Audiencia Provincial. Sección n.º 6 Civil.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
807	Audiencia Provincial. Sección n.º 1 Penal (VSM).	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
819	Audiencia Provincial. Sección n.º 5 Penal.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
2188	Juzgado de Primera Instancia n.º 2.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
2200	Juzgado de Primera Instancia n.º 6.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
2203	Juzgado de Primera Instancia n.º 7.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
2212	Juzgado de Primera Instancia n.º 10.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
2221	Juzgado de Primera Instancia n.º 13 (Tutelas).	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
2242	Juzgado de Primera Instancia n.º 20.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
2257	Juzgado de Primera Instancia n.º 25.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
12671	Juzgado de Primera Instancia n.º 27.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
3109	Juzgado de Instrucción n.º 3.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
3130	Juzgado de Instrucción n.º 10.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
7491	Juzgado de lo Social n.º 11.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
11598	Juzgado de lo Social n.º 17.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	2		S
15054	Juzgado de lo Social n.º 18.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	2		S
10252	Juzgado de lo Mercantil n.º 2.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
15090	Juzgado de lo Mercantil n.º 4.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
6711	Juzgado de lo Penal n.º 8.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
6717	Juzgado de lo Penal n.º 10.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
6720	Juzgado de lo Penal n.º 11.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
14748	Juzgado de lo Penal n.º 15.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
7807	Juzgado de Menores n.º 3.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1		S
12810	Registro Civil n.º 3.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
12650	Fiscalía Provincial.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	3	X	S
14816	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	11	X	S
840	Audiencia Provincial. Oficina de Registro y Reparto.	Auxilio Judicial.	Valencia.	Valencia.	1	X	S
12298	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4.	Auxilio Judicial.	Xàtiva.	Valencia.	1		S
14864	Servicio Común Procesal de Asuntos Generales.	Auxilio Actos Comunicación.	Xàtiva.	Valencia.	1	X	S

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En

a de

de 2018

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

.....

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

.....

ANEXO IV

Modelo de alegaciones

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE 10 DE JULIO DE 2018

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			GE	<input type="checkbox"/>	TR	<input type="checkbox"/>	AU	<input type="checkbox"/>
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO		<input type="checkbox"/>	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD		<input type="checkbox"/>			
B) NO OBTENCION DE DESTINO		<input type="checkbox"/>	E) OTROS		<input type="checkbox"/>			
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO		<input type="checkbox"/>						
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)								
<u>ALEGACIONES</u>								

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.
C/. San Bernardo, 21 - Sección concursos (despacho 220). 28015 Madrid.